



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 025-2024-CEUNP

Piura, veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

Visto: Acta General de Cómputo de Resultados del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Piura 2024, que contiene los resultados consolidados del sufragio realizado el día 16 de agosto de 2024.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: *“Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”*.

Que, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220, *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, conforme a lo que señala el artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece que *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) fue elegido por la Asamblea Universitaria, mediante Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Acta N° 017-2024-CEUNP, de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral UNP 2023, aprobó la convocatoria y el cronograma electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE de la UNP 2024.

Que, dada la convocatoria, el Comité Electoral Universitario elaboró el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Piura 2024, la cual fue aprobado en sesión extraordinaria para la implementación y ejecución de la elección y fue publicada en el portal web.

Que, dentro del plazo de inscripción de listas se presentaron dos listas, presentada por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura – SITRUNP; y, la otra lista presentada por el Sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional de Piura – SITUNP, admitiéndose la inscripción provisional de ambas listas, iniciando el periodo de tachas conforme al cronograma electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, vencida la presentación de tachas, se dispuso la inscripción y publicación definitiva de las dos únicas listas admitidas para postular a la Elección de los Representantes de los trabajadores ante la Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNP 2024, para el periodo comprendido entre el año 2024 a 2026.

Que, conforme al artículo 204° inciso 204.4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que una de las atribuciones del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura, es: *“Proclamar a los ganadores y designar a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes.”* Dicha atribución va en concordancia con lo que estipula el artículo 47° parte in fine del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante la Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNP 2024, que prescribe: *“Finalmente, de acuerdo al cronograma electoral y en acto público, se les nombrará y acreditará con la entrega de credenciales y la respetiva resolución emitida por el CEUNP para que se les reconozca como tales.”*

Que, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones el viernes 16 de agosto de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNP 2024.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Norma Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y modificatoria, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE , se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contado General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en la votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismos día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, conforme al Acta General de Cómputo de Resultados del Proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura 2024, de fecha 19 de agosto de 2024, se proclamó como ganadora la Lista N° 02, del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la UNP, con los siguientes miembros titulares: 1.- Guaylupo Curay, Alejandra Aurelia, identificada con D.N.I. N° 02650952; 2.- Merino Timoteo, Deifilia Anatolia, identificada con D.N.I. N° 02782673; y, 3.- Castillo Velásquez, Juan, identificado con D.N.I. N° 02636572. Como miembros suplentes: 1.- Eskenasi Prieto, Milagros Del Socorro, identificada con D.N.I. N° 41215230; 2.- Canales Sánchez, Javier, identificado con D.N.I. N° 02635629 y 3.- Saldarriaga Bernal, Antonio, identificado con D.N.I. N° 02609021; por el periodo de dos años para que velen por los intereses y derechos de los trabajadores ante el CAFAE.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: PROCLAMAR, a la lista ganadora de la elección de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura 2024, por el **periodo de dos (02) años**, a partir del 20 de agosto de 2024 hasta el 19 de agosto de 2026, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes trabajadores:

LISTA 02: SITRUNP

Miembros titulares:

- 1.- GUAYLUPO CURAY, Alejandra Aurelia, identificada con D.N.I. N° 02650952.
- 2.- MERINO TIMOTEO, Deifilia Anatolia, identificada con D.N.I. N° 02782673.
- 3.- CASTILLO VELÁSQUEZ, Juan, identificado con D.N.I. N° 02636572.

Miembros suplentes

- 1.- ESKENASI PRIETO, Milagros Del Socorro, identificada con D.N.I. N° 41215230.
- 2.- CANALES SÁNCHEZ, Javier, identificado con D.N.I. N° 02635629.
- 3.- SALDARRIAGA BERNAL, Antonio, identificado con D.N.I. N° 02609021.

Artículo Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se les reconozca su investidura como miembros de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Piura.

Artículo Tercero: REMITIR un ejemplar de la presente Resolución de Proclamación de resultados del Proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura 2024, a la Dirección General de Administración, así como a la Secretaría General.

Artículo Cuarto: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP

Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente

